

**Acuerdo N°106  
Consejo de Administración del Fondo Concursable**

El Consejo de Administración del Fondo Concursable destinado al financiamiento de iniciativas de las Asociaciones de Consumidores, de conformidad con las disposiciones de su Reglamento acuerda aprobar la modalidad y detalles del **SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO 2018**, según las disposiciones indicadas más adelante.

**PARTE I – SITUACIÓN DEL FONDO PARA SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2018**

Encontrándose resuelto el primer llamado del Fondo Concursable 2018 a través del acuerdo N°105, y de acuerdo a lo resuelto por el Consejo, el presupuesto del Fondo se presenta de la siguiente manera:

- 1.1.** Presupuesto total del Fondo para el año 2018: **\$416.597.000.- (a)**
- 1.2.** Monto destinado a proyectos de larga duración 2017: \$47.563.762.- **(b)**
- 1.3.** Monto disponible para primer llamado 2018: \$231.145.000.-
  - a.** Monto efectivamente asignado a proyectos con término en 2018: \$229.618.454.- **(c)**
  - b.** Remanente no distribuido: \$1.526.546.-
- 1.4.** Rebaja presupuestaria dispuesta por Ministerio de Hacienda \$2.030.000.-<sup>1</sup> **(d)**
- 1.5.** Saldo de recursos del Fondo para 2018: **\$ 137.384.784.- (a - b - c - d)**
  - a.** Monto que se reserva para gastos de administración: \$80.000.-
  - b.** Monto disponible para concursos: **\$137.304.784.- (h)**

**PARTE II – DETALLES DE LA CONVOCATORIA - 2º LLAMADO 2018**

**1. Recursos asignados para la convocatoria:**

- 1.1. Monto total destinado al Segundo Llamado: **\$137.304.784.- (h)**
- 1.2. Monto disponible para la línea general: Sin límite
- 1.3. Monto disponible para la línea específica: Sin límite
- 1.4. Monto que se podrá destinar a proyectos de larga duración: Hasta 33% de los recursos disponibles para este concurso.

**2. Cantidad de proyectos que podrán postular las asociaciones de consumidores:**

- 2.1. Total de proyectos que puede postular una asociación: 7
  - 2.1.1. Proyectos individuales: Hasta 3
  - 2.1.2. Proyectos cooperativos: Hasta 4

**3. Límites de postulación y financiamiento por asociación:**

- 3.1. Monto mínimo de postulación, por proyecto: \$3.000.000.-
- 3.2. Monto máximo de financiamiento, por asociación:
  - 3.2.1. Postulando proyectos individuales: Hasta \$45.000.000.-
  - 3.2.2. Postulando proyectos cooperativos: Hasta \$60.000.000.-
- 3.3. Monto máximo de financiamiento, por proyecto:
  - 3.3.1. Para proyectos individuales: \$45.000.000.-

<sup>1</sup> Según Decreto 651 de 25 de mayo de 2018, del Ministerio de Hacienda.

3.3.2. Para proyectos cooperativos:

3.3.2.1. \$14.000.000.- si el proyecto es ejecutado por 2 asociaciones.

3.3.2.2. \$21.000.000.- si el proyecto es ejecutado por 3 o más asociaciones.

3.4. Para proyectos de larga duración (individual o cooperativo): \$21.000.000.-

**4. Líneas de postulación y bonificaciones:**

Las asociaciones de consumidores podrán postular a las siguientes líneas:

4.1. Línea de proyectos generales, de relevancia nacional y regional o local.

4.2. Línea de proyectos específicos, en la que podrán postular propuestas para el desarrollo de las siguientes iniciativas:

- a. Testeos comparativos de productos y evaluaciones de servicios de consumo masivo.
- b. Estudios o iniciativas que aborden problemáticas de consumo local, entendiéndose por tales, aquellas que presentan características comunes inherentes a cualquiera localidad del territorio nacional.
- c. Iniciativas relativas a educación financiera de consumidores.
- d. Iniciativas que aborden el consumo responsable en materia de salud y/o la alimentación saludable.

**5. Bonificaciones a otorgar:**

5.1. 5 puntos para proyectos de asociaciones que postulan por primera vez.

5.2. 5 puntos para proyectos cooperativos.

5.3. 5 puntos para proyectos de la línea específica.

6. **Formato de postulación:** A través de formulario de postulación disponible en el sitio web de Sernac en <http://www.sernac.cl/participacion-ciudadana/fondo-concursable/> en la sección Resumen Histórico – Llamados 2018 – Primer Llamado – Postular.

**7. Forma de entrega de documentación de postulación:**

7.1. Por correo electrónico a [msaez@sernac.cl](mailto:msaez@sernac.cl) con copia a [cabbas@sernac.cl](mailto:cabbas@sernac.cl) según instrucciones dadas en Bases y formulario de postulación.

7.2. En cualquiera de las direcciones regionales de Sernac indicadas en sitio web y Bases de concursos 2018.

**8. Consultas:**

8.1. **Forma de envío:** Por correo electrónico a [msaez@sernac.cl](mailto:msaez@sernac.cl) con copia a [cabbas@sernac.cl](mailto:cabbas@sernac.cl) según instrucciones dadas en Bases.

8.2. **Forma de respuesta:** Por correo electrónico desde los correos [cabbas@sernac.cl](mailto:cabbas@sernac.cl), [pllanen@sernac.cl](mailto:pllanen@sernac.cl) o [msaez@sernac.cl](mailto:msaez@sernac.cl), y la publicación en sitio web de Sernac en <http://www.sernac.cl/participacion-ciudadana/fondo-concursable/>

**9. Plazos estimados de ejecución de proyectos:**

9.1. **Para proyectos de duración acotada:** desde el 08 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2018.

9.2. **Para proyectos de larga duración:** desde el 08 de junio y hasta el 30 de abril de 2019.

10. **Plazo de postulación:** 20 días hábiles contados **desde el 08 de junio de 2018.**

11. **Calendario de hitos del concurso:**

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	Máximo 7 días desde la tramitación de la resolución que aprueba bases
Inicio de consultas	08/06/2018
Final de consultas	22/06/2018
Publicación de respuestas y aclaraciones	3 días desde la formulación de consulta
Publicación de aclaraciones del Consejo	Mínimo 5 días antes del cierre de postulaciones
Cierre recepción postulaciones (en formulario)	09/07/2018
Cierre recepción postulaciones (en Direcciones Regionales de SERNAC o en Nivel Central)	17/07/2018
Publicación del acta de recepción de postulaciones	23/07/2018
Plazo para salvar errores formales (en Direcciones Regionales de SERNAC o en Nivel Central)	30/07/2018
Publicación de acta de admisibilidad	01/08/2018
Fecha estimada de inicio de evaluación de proyectos	08/08/2018
Cierre Período de evaluación	30/08/2018
Fecha estimada de selección de proyectos	06/09/2018
Información de resultados	13/09/2018
Reclamaciones	25/09/2018
Resolución de reclamaciones	10 días desde ingreso de reclamación
Aceptación formal de ejecución	Hasta 10 días desde la notificación que efectúe el Secretario Ejecutivo sobre el financiamiento de proyectos
Suscripción de convenios	10 días desde el término del período de impugnación o reclamaciones.

**PARTE III – PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO**

Para un adecuado conocimiento de este Acuerdo y los detalles de la convocatoria, se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo gestionar publicación de la información general del presente Acuerdo en un diario de circulación nacional y de manera íntegra en el sitio Web del Servicio Nacional del Consumidor, en <http://www.sernac.cl/participacion-ciudadana/fondo-concursable/>

Adhieren al presente Acuerdo los consejeros:

Nelson Lafuente Lobos (representante del Director Nacional de Sernac); Gerardo Sanz de Undurraga (representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo); Sebastián Lafaurie Rivera (representante del Director de la División de Organizaciones Sociales, del Ministerio Secretaría General de Gobierno y Cristóbal Fernández Robin (representante del Consejo de Rectores de Universidades chilenas).

**Santiago, 01 de junio de 2018.**

Certifica contenido, fecha y firmas del presente Acuerdo,



**Manuel Sáez Zu-Dohna  
Secretario Ejecutivo  
Consejo de Administración del Fondo Concursable**